



Utiat maravedis,

450

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO

A Tho Memorial. Dnando por esta Ciudad Acuerda:
Admite Tho Abato, y que se poren Escus. Para si hay
quien mofre la Dofencia, pucandoe Tho Memorial, a lo
Cavalleros Comiares de Abato, y Dofinacion del Comun
para que invocad nartola, Informen a esta Cid. lo que
leles ofrezca y parezca

Carbon. Viove un Memorial de D. Virasue Torregrosa, Abat.
terren de Carbon, para que Pub. Aludando por los moti.
los, e Escus. se le conceda licencia para gastar de los
Mil. Tarzoner q. tiene de Riquien en calidad de Fianza,
en caso de Expenimontaque fella de ese genero, por el
guero dia, con la Obligacion de Riquien, y complenar,
lo q. de los gastos. Dnando por esta Ciudad Acuerda:
se conceda la licencia, con Intervencion de los Cavalleros
Fieles e excomores, y Dofinacion del Comun, y Capela
Proctora de Riquien, lo q. se conuenden

Capellano. Lo el Infrascripto Secretario lize presente a esta Cid.
la Cansel. de paxos del Corio q. Govern. que habiendo falcido
D. Rafael Barrio, Capellan que hera de la d. Cansel,
Challa vacante esse Encargo y Oblig. falcido la
Asistencia a los Dotres Pion. Dnando por esta Cid.
Acuerda: fue manifestandoe no haver aspeado esse en.
cargos D. Torf Secura, despues nombró al D. D. Anonio
Pinno, su Capitulo, para que practique las Diligencias
Necesarias embuso de Capellano, y Rhu Rhuas, de cuen
ta a esta Ciudad

A D. D. Diego Xerme. Por Cindio Pall, Di

